

Señores

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

Radicado: 2018 - 00141
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Grupo Restrepo S.A.S., Sergio Iván Restrepo Ramirez y otros
Asunto: Contestación demanda.
Folios: 03

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, abogado en ejercicio profesional, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.720.657 de Medellín y tarjeta profesional Nro.110.075 del C.S. de la J., obrando en calidad de “*curador ad litem*” del señor Sergio Iván Restrepo Ramirez, procedo dentro del término legal a contestar la demanda interpuesta por Bancolombia S.A., en los siguientes términos:

A los “HECHOS”

Primero

Al “A.”. No me consta, si bien esto puede ser evidenciado el pagare allegado por la parte demandante, me atengo a lo que demuestre en el proceso de la referencia.

Al “B.”. No me consta, si bien esto puede ser evidenciado el pagare allegado por la parte demandante, me atengo a lo que demuestre en el proceso de la referencia.

Al “C.”. No me consta, si bien esto puede ser evidenciado el pagare allegado por la parte demandante, me atengo a lo que demuestre en el proceso de la referencia.

Segundo: No me consta, me atengo a lo que demuestre la parte demandante en el proceso de la referencia.

A las “PRETENSIONES”

Con relación a las pretensiones solicitadas por la parte demandante, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

EXCEPCIONES

Primero: Prescripción de la acción cambiaria. Excepción que fundamento en el artículo 789 del Código de Comercio, que dice: “*La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento*”.

Segundo: De manera respetuosa, solicito se tenga en cuenta las excepciones de mérito que se logren encontrar probadas a lo largo del proceso de conformidad con lo regulado en el artículo 282 del C.G.P., e igualmente:

PRUEBAS

Me adhiero a los documentos y demás pruebas que obran en el expediente, indicando que interrogare a los testigos y a la parte demandante.

SOLICITUD

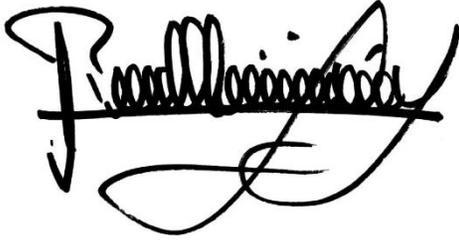
Solicito respetuosamente al despacho se fijen honorarios definitivos dentro del presente asunto.

NOTIFICACIONES

Curador Ad Litem

Carrera 46 No. 52 – 120 Of. 108 Ed. La Unión
PBX (034) 444 6447 notificaciones@gygsas.com
Medellín

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl Mauricio Gómez Gómez', written in a cursive style with a horizontal line through the middle.

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

T.P. No. 110.075 del C.S. de la J.

C.C. No. 71.720.657 de Medellín